



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda ejecutiva presentada por MARIA EUGENIA TORRES MONSALVE quien actúa en nombre propio contra VICTOR ROJAS AMOROCHO se hace necesario inadmitirla, para que subsane la siguiente falencia:

- Sírvase aclarar la fecha de suscripción de la letra de cambio, como quiera que la especificada en los hechos de la demanda, con coincide con la plasmada en el citado título valor.
- No se escaneó la parte posterior de la letra de cambio, a efectos de corroborar que no existan anotaciones diferentes a las indicadas en los hechos de la demanda.
- La ejecutante omite dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 en su artículo 6, inciso cuarto.

La parte actora en el término de cinco (5) días cumplir lo solicitado, so pena de rechazo.

Por lo anterior, éste Despacho dando aplicación a las previsiones del artículo 90 del Código General del Proceso, y en mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por **MARIA EUGENICA TORRES MONSALVE** quien actúa en nombre propio contra **VICTOR ROJAS AMOROCHO**, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane lo señalado.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j15cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido.



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 30 de octubre de 2020.